



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

11 ABR 2012

Expte. N° 166/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 13/14 por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el Sr. Danilo Bernabé ZAMBRANO, Director Administrativo de la citada Secretaría, realice horas extras, en razón de ser el único personal para la ejecución de tareas administrativas-contables, las cuales las detalla, desde el 1° de abril de 2012.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del Sr. Danilo Bernabé ZAMBRANO, Director categoría 2 de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al 1° de abril 2012 y hasta el 30 de junio de 2012 y hasta un máximo de dos horas de trabajo diario y un total de diez (10) horas por semana.

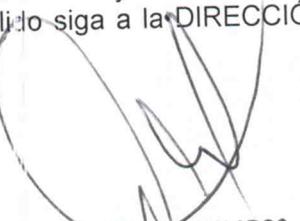
ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, de Rectorado.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALLU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. HINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0207-12